



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, enero 12 de 2021.

Señora Jueza, doy cuenta a Usted con el proceso de investigación de paternidad radicado bajo el No.232-2019 Junto con el memorial que precede. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaría.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, enero doce (12) del año dos mil veintiuno (2.021).

Revisado el expediente y ordenada como viene la práctica de la prueba de ADN el despacho señalará nueva fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN fijando para tal efecto el día 27 de enero del presente año a las 9:30 a.m.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado, **R E S U E L V E:**

PRIMERO: SEÑALAR el día 27 de enero del presente año a las 9:30 a.m. para la práctica de la prueba de ADN a los señores ORENELIS BALLETEROS CUELLO, ROSSO ALEXANDER CASTAÑEDA BARBOSA y la menor KEREN BALLESTERO CUELLO. Cíteseles

SEGUNDO: Adviértase a la parte demandada que la renuencia a la práctica de la prueba de ADN hará presumir cierta los hechos de la demanda. Oficiése al Instituto Nacional de Medicina legal y comuníquese a las partes.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados para que aporten los correos electrónicos de las partes y los testigos.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

